



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 24 de marzo de 2023.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Javier Antonio González Hernández.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2021-404
Auto Interlocutorio	0309
Asunto	Dispone oficiar.

Vista la certificación emitida por el Juzgado 35 Administrativo de Medellín, en respuesta a la solicitud de información respecto del estado del proceso identificado con radicado 05001333303520200035200; advierte el Despacho que, en aras de determinar el juzgado al que fue asignado el mismo, se encontró que la oficina de apoyo judicial realizó reparto del mismo correspondiéndole su conocimiento al Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Medellín, quien radicó la demanda el 19/03/2021 y posteriormente mediante auto del 07/06/2022 dispuso rechazar la misma proponiendo conflicto negativo de competencia, ordenando remitir el expediente a la Honorable Corte Constitucional, para lo pertinente.

Ahora bien, conocida por el Despacho la acción de lesividad promovida por Colpensiones con el fin de obtener la nulidad del acto administrativo por medio del cual reconoció la pensión de vejez al aquí demandante, dado que a la fecha, una vez revisado el sistema no se encuentra constancia de recibo por parte de alguno de los despachos judiciales dando cuenta de la decisión adoptada por la Honorable Corte Constitucional, y al no tener certeza de que el expediente efectivamente se haya remitido, se hace necesario previo a resolver la solicitud de impulso de la apoderada del demandante, se ordene oficiar al Juzgado Veintiuno Laboral del Circuito de Medellín, a efectos de que certifique con destino a este proceso el correspondiente envió del expediente identificado con radicado 05001310502120210011000 ante la Honorable Corte Constitucional, o en su defecto se sirva informar si para la fecha el conflicto negativo de competencia ya fue resuelto, y de ser así cual fue la decisión. Por lo anterior, se dispondrá por secretaría del despacho librarse el correspondiente oficio.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 047 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 27 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.


Secretario